



INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2026

PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente:

“1. El Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención y con los anexos y la documentación complementaria detallados en el apartado 1 del art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución”.

Según lo expuesto, el informe económico-financiero debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de explicar las bases utilizadas para la evaluación de la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de los gastos que se incluyen en los correspondientes Estados.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Principalmente la encontramos recogida en las siguientes normas:

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Normas de rango reglamentario aprobadas en los ejercicios 2001 y 2012 para la contención del déficit, así como el RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

Por una parte, desde 2019 se introdujo una mayor rigurosidad a la hora de presupuestar los ingresos para dar mayor garantía a los agentes afectados correlativamente en el presupuesto de gastos, mediante la presupuestación basada en los ingresos líquidos esperados en los principales tributos (estando cedida su gestión en SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante) y, por otra, lo establecido en el art. 26,i) del RD-Ley 8/2013 que obliga a elaborar la estimación de ingresos consistentes con la recaudación y realización de derechos (también conocido como “**Criterio de Caja**”) como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a los Fondos para la financiación del pago a proveedores que implica la vigencia de un Plan de Ajuste hasta la total extinción de los préstamos facilitados al efecto. Y también marcado sobre la justificación expresa en la estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los ejercicios anteriores.

Por tal motivo, las previsiones contenidas cuyo resumen se acompaña en la siguiente tabla, se han elaborado por la Concejal de Hacienda teniendo en cuenta particularmente la recaudación de los últimos ejercicios, teniendo en cuenta la recaudación del ejercicio 2021 a 2024 y estimación para 2025 cuya información puede extrapolarse para realizar las estimaciones del ejercicio 2026. Lógicamente para las estimaciones de las magnitudes presupuestarias para el 2026 se parte de una situación de cierta incertidumbre marcada por la evolución de la actividad a nivel Europeo y su relación con el resto de grandes potencias (ubicadas básicamente en América y Asia) y las tensiones mundiales con visos de desaceleración o paralización (panorama potenciado por la todavía situación bélica Rusia-Ucrania) que impulsan a realizar estimaciones prudentes de recaudación a pesar de las estimaciones de crecimiento del PIB que no contrapesan las tensiones alcistas en costes.

Hay que indicar que la ejecución de ingresos tributarios en 2025 a fecha de emisión del presente en relación a las estimaciones que se realizaron en su momento indica una aceptable acierto en la predicción y ello hace para la Concejalía de Hacienda, al menos mantener las expectativas para 2026.



La estimación resumida por capítulos y comparada con los datos del ejercicio 2025 es la que consta en el cuadro siguiente:

| ESTADO DE INGRESOS | 2025 | | 2026 | % | |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| | PRESUPUESTO INICIAL | ESTIMACION DR | PRESUPUESTO INICIAL | inicial 2026 / inicial 2025 | inicial 2026 / DR 2025 |
| 1.Impuestos directos | 10.170.000,00 € | 10.150.000,00 € | 10.300.000,00 € | 1,3% | 1,5% |
| 2.Impuestos indirectos | 300.000,00 € | 325.000,00 € | 300.000,00 € | 0,0% | -7,7% |
| 3. Tasas y otros ingresos | 4.154.800,00 € | 4.160.000,00 € | 4.326.800,00 € | 4,1% | 4,0% |
| 4.Transferencias corrientes | 11.809.333,76 € | 11.200.000,00 € | 11.195.996,58 € | -5,2% | 0,0% |
| 5. Ingresos patrimoniales | 140.000,00 € | 155.000,00 € | 430.500,00 € | 207,5% | 177,7% |
| Subtotal corrientes | 26.574.133,76 € | 25.990.000,00 € | 26.553.296,58 € | -0,1% | 2,2% |
| 6. Enajenación de Inversiones reales | - € | - € | - € | | |
| 7. Transferencias de capital | 4.304.384,16 € | 500.000,00 € | 5.868.283,83 € | | 1073,7% |
| Subtotal capital | 4.304.384,16 € | 500.000,00 € | 5.868.283,83 € | | 1073,7% |
| Ingresos no financieros | 30.878.517,92 € | 26.490.000,00 € | 32.421.580,41 € | 5,0% | 22,4% |
| 8. Activos financieros | 272.840,28 € | 1.445.000,00 € | 74.987,52 € | -72,5% | -94,8% |
| 9. Pasivos financieros | - € | - € | 430.000,00 € | | |
| Ingresos financieros | 272.840,28 € | 1.445.000,00 € | 504.987,52 € | 85,1% | -65,1% |
| Total | 31.151.358,20 € | 27.935.000,00 € | 32.926.567,93 € | 5,7% | 17,9% |

1.-Capítulo I: Impuestos Directos. PREVISIÓN: 10.300.000,00 €; 38,79% del total ingresos corrientes.

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles –rústica y urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Para determinar las previsiones de este capítulo, se ha tenido en cuenta la información facilitada al respecto por el organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria, encargada de la gestión de los mismos. Se estima un ligero repunte del IBI por el crecimiento natural e inspección ordinaria. Ello produce un efecto final de incremento estimado respecto al presupuesto inicial de 2025 del 1,3%, así como un incremento del 1,5% sobre la recaudación prevista para 2025.

2.- Capítulo II: Impuestos Indirectos PREVISIÓN: 300.000,00 €; 1,13% del total corrientes

Informe económico-financiero Presupuesto 2026



Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se ha cuantificado una cifra en función de la recaudación neta y los derechos reconocidos existente en el momento de elaboración del borrador de presupuesto (alrededor de 300.000 euros en derechos), y no tener constancia muy justificada de grandes variaciones aunque la previsión general es de ligero crecimiento en liquidación (DR) sin cifra exacta, no obstante las incertidumbres existentes. Por ello se estima un mantenimiento en cuanto a previsión inicial.

3- Capítulo III: Tasas y otros ingresos. PREVISIÓN: 4.326.800,00 €., 16,29% del total corrientes.

Se incluyen en el mismo, ingresos muy diversos; tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Destacan en este Capítulo la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y entrada de vehículos a través de las aceras. Su estimación se ha realizado a partir de los datos de Ingresos Netos de ejercicios anteriores así como también de los derechos reconocidos (si bien no todos cobrados) a la fecha de elaboración del presente. Por lo que se estima que puede considerarse bastante ajustado al estar entre ambas cifras.

Es necesario mencionar que existe margen de incremento hasta alcanzar el 100% del coste en algunas tasas por prestaciones de servicios (no tanto ya para la de RSU) tal y como por otra parte estaría obligada la Corporación en base a los compromisos adquiridos en Pleno por las adhesiones a los Fondos de Financiación/Ordenación y el Plan de Ajuste en vigor. Con todo ello se espera un crecimiento del 4% respecto a la previsión del ej. 2025.

4.- Capítulo IV Transferencias Corrientes. PREVISIÓN: 11.195.996,58€, 42,16% del total corrientes.

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas (si bien algunas son afectadas a gastos corrientes concretos como el Contrato-Programa fundamentalmente), destinados a financiar operaciones corrientes.

Predomina en este Capítulo los ingresos derivados de la aportación a cuenta por la Participación en los Tributos del Estado que se estima (a falta de información oficial) se mantendrá estable en cuanto a los pagos a cuenta de 2025 y con una estimación de una liquidación definitiva de 2024 positiva. Este concepto representa algo más del 70% de las transferencias. En razón de lo anterior, se ha incluido en la propuesta de aprobación del Presupuesto una delegación/autorización expresa a la Concejalía de Hacienda para que, siempre con el informe favorable de Intervención, pueda ajustarse o implementarse la adopción de alguna medida correctora compensatoria de equilibrio caso de ser necesario.

En cuanto al resto de las subvenciones previstas para el ejercicio 2026, se parte de las de percepción anual, así como los datos facilitados por los departamentos encargados de su solicitud y tramitación con la actualización respecto a las recibidas desde GVA (Contrato-programa 2025-2028) así como otras de Diputación.



5.- Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. PREVISIÓN: 430.500,00€; 1,62% del total corrientes.

Se trata de ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local básicamente por “cánones y arrendamientos /concesiones administrativas”, así como el producto de la rentabilidad de la Tesorería existente. En la estimación se ha tenido en cuenta los ingresos netos realizados durante 2025 que son estructurales (a la fecha de elaboración del borrador del presente Presupuesto) así como una previsión “razonable” cuantificada en un 50/60% aprox. de los ingresos previstos por la concesión de los puestos vacíos del mercado que está en fase de licitación.

6.- Capítulo VII: Transferencias de Capital.- PREVISIÓN: 5.868.283,83 €

En este capítulo se reflejan las aportaciones o posibles compromisos comunicadas de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales, destacando las cifras de: unos 4.810.722,49 euros que se esperan reconocer de la GVA del Plan Edificant, otros 223.477,29 de la Mejora del Parc de les Deheses, 367.495,13 del Plan Planifica de la Diputación de Alicante y 120.000 para la restauración de la puerta norte de la muralla del Castillo de la Mola.

7.- Capítulo VIII: Activos financieros.-

Al igual que en ejercicios anteriores, se prevé una cantidad de 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria vinculada exclusivamente con los correlativos del capítulo VIII del presupuesto de gastos para anticipos del personal (para la dotación y aumento, en caso necesario, de la misma por los reintegros que se generan por encima de lo previsto).

Por otra parte se dotan 24.987,52 euros de remanente afectado del Pacto de Estado 2025-2026 ya reconocida y cobrada en 2025 pero previsto y presupuestado gastar en 2026.

8.- Capítulo IX: Pasivos financieros.-

Se prevé el reajuste del destino del crédito/préstamo formalizado en 2024 con el Sabadell para Inversiones varias.

CUARTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda se presenta **equilibrado** como puede observarse derivado de las cifras del cuadro adjunto comparado con la estimación de ingresos ya analizada anteriormente, si bien con la observación reflejada en el apartado TERCERO.4 anterior respecto a la previsión de abonos a cuenta de la PIE y la habilitación del mecanismo de ajuste en su caso:



| ESTADO DE GASTOS | 2025 | | 2026 | | % | |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|--|
| | PRESUPUESTO INICIAL | ESTIMACIÓN OR | PRESUPUESTO INICIAL | inicial 2026/ inicial 2025 | inicial 2026 / OR 2025 | |
| 1. Gastos de personal | 13.067.945,46 € | 12.200.000,00 € | 13.372.261,58 € | 2,3% | 9,6% | |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.528.486,45 € | 8.000.000,00 € | 9.266.758,81 € | 8,7% | 15,8% | |
| 3. Gastos financieros | 300.000,00 € | 150.000,00 € | 175.000,00 € | -41,7% | 16,7% | |
| 4. Transferencias corrientes | 1.189.319,83 € | 1.000.000,00 € | 667.721,96 € | -43,9% | -33,2% | |
| 5. Fondo de Contingencia | 325.000,00 € | - € | 350.000,00 € | 7,7% | | |
| Subtotal corrientes | 23.410.751,74 € | 21.350.000,00 € | 23.831.742,35 € | 1,8% | 11,6% | |
| 6. Inversiones reales | 6.099.722,15 € | 5.000.000,00 € | 8.044.825,58 € | 31,9% | 60,9% | |
| 7. Transferencias de capital | - € | - € | - € | | | |
| Subtotal capital | 6.099.722,15 € | 5.000.000,00 € | 8.044.825,58 € | 31,9% | 60,9% | |
| Gastos no financieros | 29.510.473,89 € | 26.350.000,00 € | 31.876.567,93 € | 8,0% | 21,0% | |
| 8. Activos financieros | 50.000,00 € | 1.445.000,00 € | 50.000,00 € | 0,0% | -96,5% | |
| 9. Pasivos financieros | 1.590.884,31 € | 2.799.500,00 € | 1.000.000,00 € | -37,1% | -64,3% | |
| Gastos financieros | 1.640.884,31 € | 4.244.500,00 € | 1.050.000,00 € | -36,0% | -75,3% | |
| Total | 31.151.358,20 € | 30.594.500,00 € | 32.926.567,93 € | 5,7% | 7,6% | |

Los capítulos I a V de Ingresos (Ingresos Corrientes) ascienden a 26.553.296,58 €, cifra superior a la cifra total de gastos corrientes estimados para ejercicio 2026 y que suponen 23.831.772,35 €. La diferencia permite poder atender las obligaciones de devolución de los préstamos vivos y una diferencia que permite financiar la presupuestación de algunas inversiones con financiación propia, con el ahorro neto que se espera generar.

La cifra total a que asciende el gasto por inversiones corresponden con la restante diferencia de los saldos anteriores una vez atendidas las obligaciones financieras y teniendo en cuenta los ingresos por capital estimados para su financiación afectada y los pasivos financieros. Es decir, con el ahorro generado por operaciones corrientes, se atienden los gastos por inversiones después de atender los gastos de amortización de deuda (pasivos financieros) y teniendo en cuenta como mayor fuente de financiación los ingresos recibidos para algunas de estas inversiones o la afectación de nuevos pasivos.

No existe, a la fecha de elaboración del presente, un borrador de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026, si bien por la información económica vertida en la prensa económica se considera necesaria la inclusión de una cuantía alrededor al 1% sobre los gastos no financieros en las previsiones del Capítulo V del presupuesto de gastos -"Pasivos contingentes"-, ante una posible subida salarial para el año, así como habría que dotarse para poder hacer frente, en su caso y por imperativo legal (RD-L 8/2013) de un 0,5% de los gastos no financieros para posibles sentencias o calamidades y que no están incluidas expresamente con detalle por su incertidumbre en el proyecto de Presupuesto para 2026. Con la dotación actual estarían casi cubiertas ambas posibilidades pero que posiblemente habría que suplementar por seguridad en un futuro mediato en caso de ser posible pues además de lo anterior existiría la posibilidad de mayores crecimientos de gastos de personal vinculados a la evolución del PIB.

En todo caso, el presupuesto se ajusta en cuanto a los gastos del **Capítulo I** (Gastos de Personal), a los datos de los Anexos de Personal confeccionados e informados convenientemente por el área de RR.HH. del Ayuntamiento de Novelda y que ha supuesto un incremento global del 2,3% respecto al presupuesto inicial 2025. Dicho crecimiento, pese a no ser elevado, va limando el ahorro neto y presiona por tanto a la estructura financiera municipal teniendo en cuenta que en 2025 sólo se ha actualizado la Informe económico-financiero Presupuesto 2026



masa salarial en poco más de un 0,5% por la actualización acontecida si bien con efectos retroactivos desde 2024.

Se sigue apreciando como en ejercicios anteriores una incorrecta dotación de algunas plazas ocupadas y en activo del anexo de personal (vacantes al estar ocupando otras de forma provisional) que debería ir corrigiéndose lo antes posible. En cualquier caso este capítulo representa ya el 56% del gasto corriente. Ello es indicativo de una descompensación general (o exceso de capítulo 1 o defecto del resto de capítulos de gasto) y que convendría contextualizarlo respecto a los ingresos tributarios así como comparativamente respecto a municipios de similares características y tamaño teniendo en cuenta la información actualmente existente en plataformas oficiales y/o doctrinales.

En relación con los contratos en vigor contenidos en el **Capítulo II – Gastos en bienes y servicios**, se estima que se han consignado de forma general para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos o en caso de defecto en su estimación, pudieran compensarse con bajas en otras partidas de gasto corriente llegado el caso, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2026. Se han tenido en cuenta ampliaciones en algún contrato respecto a los existentes. Con ello la estimación de gastos de este capítulo respecto al ejercicio 2025 crece casi en un 9% que viene a indicar:

- a) incrementos desmesurados en algunos contratos.
- b) modificaciones derivadas de las tensiones de precios.

Ello debiera implicar el estudio e implementación de nuevas o mayores medidas contenedoras y reductoras de gastos y servicios no esenciales para poder tener garantías de recursos por transferencias hacia los esenciales.

Y máxime por la todavía incertidumbre macroeconómica Europea y mundial existente derivada de las situaciones socio-económica y geopolítica provocadas por la escalada bélica internacional y las consecuencias de catástrofes provocados por la Naturaleza. Todo ello hace recomendable disponer de margen presupuestario y agilidad en la adopción de medidas y herramientas que den flexibilidad ante dichas incertidumbres. Y dicho margen debe necesariamente venir de la mano de la posibilidad de generar un gran Ahorro Neto (conteniendo o reduciendo el gasto estructural para no tener que subir el ingreso estructural), y ello se logra teniendo contención en gastos corrientes contractuales.

Téngase en cuenta que la autorización máxima para crecimiento del gasto (salvo incremento en tributos por ajuste de ordenanzas fiscales de forma estructural) es limitada normativamente y es muy inferior al que se ha presupuestado, lo que posiblemente suponga un quebranto en alguna Regla Fiscal, cuestión que se determinará en informe expreso dentro del expediente.

El incremento de los capítulos 1 y 2 (que representan un 85% aprox. del gasto corriente) es aproximadamente del 5% respecto al inicial de 2025, siendo poco más de un 3% el autorizado.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los tipos de interés vigentes y/o aplicables a la fecha de su cuantificación/estimación así como del capital vivo en el caso de los préstamos en vigor y considerando la condición de prudencia financiera aplicada a la misma.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes y Subvenciones (incluyendo fundamentalmente la participación en Consorcio de Bomberos) supone algo menos del 3% de los gastos corrientes, y sufre un decremento sobre las previsiones del ejercicio 2025 derivada fundamentalmente por dos motivos: la eliminación de los Bonos Consumo y el fin del Convenio del Mercado provisional. Si eliminamos ese



efecto, el incremento estaría entorno al 6% respecto al crédito inicial 2025, cuestión que se adiciona al comentado anteriormente respecto del incremento del gasto corriente.

En cuanto a la consignación del **Capítulo-V** – Fondo de Contingencia, se ha dotado con una magnitud cercana al 1,5% de los ingresos corrientes y con un margen por encima del mínimo legal de casi un punto porcentual que da un grado alto de garantía que no obstante y por lo ya comentado respecto al capítulos 1 y 2 de gasto, habrá que hacer un seguimiento con el fin de detectar a tiempo posibles necesidades durante la ejecución del presupuesto (posibles gastos derivados de actualizaciones salariales, o que pudieran responder a necesidades imprevistas y no discrecionales), de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en las Bases de ejecución su aplicabilidad y regulación.

Se incluyen créditos con cargo al **Capítulo VI** en Inversiones que son financiados con recursos afectados y básicamente con compromisos comunicados por los agentes financieros (Consellería y Diputación) que se han mencionado con anterioridad en el apartado de ingresos de capital (capítulo VII). Su detalle está ampliamente especificado en los documentos del Plan Plurianual de Inversiones y Financiación 2026-2029 sujetos al devenir presupuestario global y particular.

En cuanto al **Capítulo VII** de transferencias de Capital, no cuenta en este Presupuesto con dotación, puesto que no se prevé conceder ninguna subvención con destino a la realización de inversiones por parte de otros Entes ajenos al Ayuntamiento.

Se ha continuado dotando en el **Capítulo VIII** – Activos Financieros, créditos para atender los anticipos del personal y con carácter de ampliable en función de las devoluciones que igualmente se efectúen por el mismo.

Por último, señalar que las cuotas de amortización previstas en el **Capítulo IX**, del ejercicio 2026, se corresponde con la estimación de amortización del préstamo de “agrupación” en vigor inicialmente hasta 2027, así como la amortización de los Préstamos del IVACE, y todo ello acorde al Estado de la Deuda que acompaña al presente presupuesto, con una reducción del 36% derivado de la amortización anticipada prevista en el 2025 financiada con Remanente de Tesorería tal y como recomiendan los órganos competentes (Igae, Ministerio, Airef, etc).

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Fdo: José Antonio Lledó Palomares